

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Guarda y Aposición de Sellos 2020-00299

Como quiera que la anterior solicitud no fue subsanada por la parte actora dentro de la oportunidad legal, se dispone:

1.- RECHAZAR la anterior solicitud de GUARDA Y APOSICION DE SELLOS iniciada por SERGIO ENRIQUE ALVAREZ CORREA en representación de HERVERTO EDWIN ALFORD ROMERO, en relación con los bienes del causante HERNANDO ALFORD ROMERO.

2. ORDENAR que por secretaria se devuelvan los anexos sin necesidad de desglose (artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 914 FECHA 09 NOV 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria